



Cerro Sombrero, 17 de marzo de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.096/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2021, de doña Claudia Reidel, Profesional SECPLAN de la Il. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio de aprobación de ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA MEJORAMIENTO CANCHA PASTO SINTÉTICO SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 2) RESOL. EXENTA (DPIR) NRO.237 de fecha 08.07.19 que aprueba convenio de transferencia de la obra: MEJORAMIENTO CANCHA PASTO SINTÉTICO SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 3) Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 15 de julio de 2019, que aprueba Bases Administrativas Licitación Pública N° 3865-2-LP19, MEJORAMIENTO CANCHA PASTO SINTÉTICO SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 4) Decreto Alcaldicio N°363 de fecha 06 de agosto de 2019 que designa la comisión evaluadora para la Licitación Pública 3865-2-LP19.
- 5) Decreto Alcaldicio N°386 de fecha 14 de agosto de 2019 que adjudica Licitación Pública 3865-2-LP19 a MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO, RUT: 13.325.667-9 por un monto total de \$63.500.000 exento de IVA, a ejecutarse en un plazo máximo de 129 días.
- 6) Decreto Alcaldicio N° 419 de fecha 27 de agosto de 2019, que aprueba el contrato de fecha 27 de agosto del año 2019 entre MAURICIO LEVICOY NAVARRO, y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
- 7) Decreto Alcaldicio N° 494 de fecha 15 de octubre de 2019, que regulariza aprobación del acta de entrega de terreno firmada con fecha 27 de agosto de 2019 y que establece como fecha de término el día 03 de enero del 2020.
- 8) Decreto Alcaldicio N° 509 de fecha 23 de octubre de 2019, que regulariza el aumento, disminución y obras extraordinarias según las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, del informe técnico de fecha 22 de octubre de 2019 emitido por la DOM.
- 9) Decreto Alcaldicio N°571 de fecha 13 de noviembre de 2019, que aprueba modificación de contrato en lo que respecta al descuento por concepto de cobro de multas.
- 10) Decreto Alcaldicio N°694 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba aumento de plazo, estipulando como fecha de término el día 01 de febrero de 2020.
- 11) Decreto Alcaldicio N° 074 de fecha 12 de febrero de 2020, que aprueba la modificación de contrato.
- 12) Decreto Alcaldicio N°126 de fecha 05 de marzo de 2020 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 13) Acta de Recepción Provisoria de la Obra de fecha 05.03.2020.
- 14) Decreto Alcaldicio N°129 del 09.03.2020 que aprueba Acta de Recepción Provisoria de la Obra de fecha 05.03.2020.
- 15) Decreto Alcaldicio N°067 de fecha 05.03.21 que designa la comisión de recepción definitiva de la obra integrada por: Carlos Arredondo González – DOM, Madalen Malarée Gardiazabal - Directora de SECPLAN, Daniela Miranda Pereiras - Secretaria Municipal(s), Daniel Ruiz Zincker - Administrativo DOM, Claudia Reidel Cárcamo – Profesional unidad de SECPLAN.
- 16) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 17) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 18) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 19) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 20) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 21) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;



- 22) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 23) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 24) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 25) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° APRÚEBASE, el ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA MEJORAMIENTO CANCHA PASTO SINTÉTICO SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO, Licitación 3865-2-LP19 y que a continuación de transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

NOMBRE DE LA OBRA: MEJORAMIENTO CANCHA PASTO SINTÉTICO SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.

N° DE LICITACIÓN: 3865-2-LP19.

FECHA ACTA: 10.03.21.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 RESOL. EXENTA (DPIR) NRO.237 de fecha 08.07.19 que aprueba convenio de transferencia de la obra: MEJORAMIENTO CANCHA PASTO SINTÉTICO SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 1.2 El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 15 de julio de 2019, que aprueba Bases Administrativas Licitación Pública N° 3865-2-LP19, MEJORAMIENTO CANCHA PASTO SINTÉTICO SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 1.3 El Decreto Alcaldicio N°363 de fecha 06 de agosto de 2019 que designa la comisión evaluadora para la Licitación Pública 3865-2-LP19.
- 1.4 El Decreto Alcaldicio N°386 de fecha 14 de agosto de 2019 que adjudica Licitación Pública 3865-2-LP19 a MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO, RUT: 13.325.667-9 por un monto total de \$63.500.000 exento de IVA, a ejecutarse en un plazo máximo de 129 días.
- 1.5 El Decreto Alcaldicio N° 419 de fecha 27 de agosto de 2019, que aprueba el contrato de fecha 27 de agosto del año 2019 entre MAURICIO LEVICOY NAVARRO, y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
- 1.6 El Decreto Alcaldicio N° 494 de fecha 15 de octubre de 2019, que regulariza aprobación del acta de entrega de terreno firmada con fecha 27 de agosto de 2019 y que establece como fecha de término el día 03 de enero del 2020.
- 1.7 El Decreto Alcaldicio N° 509 de fecha 23 de octubre de 2019, que regulariza el aumento, disminución y obras extraordinarias según las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, del informe técnico de fecha 22 de octubre de 2019 emitido por la DOM.
- 1.8 El decreto Alcaldicio N°571 de fecha 13 de noviembre de 2019, que aprueba modificación de contrato en lo que respecta al descuento por concepto de cobro de multas.
- 1.9 El decreto Alcaldicio N°694 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba aumento de plazo, estipulando como fecha de término el día 01 de febrero de 2020.



- 1.10 El decreto Alcaldicio N° 074 de fecha 12 de febrero de 2020, que aprueba la modificación de contrato.
- 1.11 Carta del contratista, recibida con fecha 24 de febrero de 2020 en la que solicita recepción provisoria de la obra.
- 1.12 ORD. N°130 de fecha 25 de febrero de 2020 informa que la recepción provisoria de la obra será realizada el día jueves 5 de marzo de 2020.
- 1.13 Decreto Alcaldicio N°126 de fecha 05 de marzo de 2020 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 1.14 Acta de Recepción Provisoria de la Obra de fecha 05.03.2020.
- 1.15 Decreto Alcaldicio N°129 del 09.03.2020 que aprueba Acta de Recepción Provisoria de la Obra de fecha 05.03.2020.
- 1.16 Carta del contratista de fecha 01.03.2021 solicitando la recepción definitiva de la obra recibida a través de providencia N°10591 de fecha 03.03.2021.
- 1.17 ORD. N°101 de fecha 04.03.21 que informa al contratista que la recepción definitiva de la obra será realizada el día 10.03.21.
- 1.18 Decreto Alcaldicio N°067 de fecha 05.03.21 que designa la comisión de recepción definitiva de la obra integrada por: Carlos Arredondo González – DOM, Madalen Malarée Gardiazabal - Directora de SECPLAN, Daniela Miranda Pereiras - Secretaria Municipal(s), Daniel Ruiz Zincker - Administrativo DOM, Claudia Reidel Cárcamo – Profesional unidad de SECPLAN.

2. OBSERVACIONES:

- 2.1 En lo que respecta a obras civiles, no existen observaciones.
- 2.2 En lo que respecta al ámbito administrativo, y de acuerdo con la oferta de garantías adicionales ofrecida por el contratista en el periodo de licitación de la obra, se instruye a la DAF la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra, vale vista N° N°2498792 del Banco Falabella, por un monto de \$3.175.000 a contar del 06.09.2021.

Entendido lo anterior, la I. Municipalidad de Primavera otorga la recepción definitiva de la obra indicada.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la SECPLAN y DOM y una vez hecho, **ARCHIVESE.**

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/PML/CSC/dmp

